PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RAD_S
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*

Código de dependencia *DEPE_CODI*
DEPENDENCIA_NOMBRE
Bogotá, D.C.,

Señor :
IVAN HENAO CUERVO
Vicepresidente
Club de Montaña 5775
Email: summitartisticswimming@gmail.com

Cordial saludo.

En atención a su amable comunicación del día 14 de septiembre del 2021 con la solicitud y recomendaciones que indica en la misma, me permito indicar que el deporte es una actividad considerada dentro de las permitidas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con vocación ecoturística, aportando así al desarrollo social y cultural de nuestra sociedad, brindando para este caso espacios idóneos para el desarrollo de actividades de montaña y escalada.

Es así que en 2018, se adelantó un trabajo conjunto entre montañistas y parques con el fin de establecer un orden para la práctica de los deportes de montaña y escalada en el ámbito de aplicación, a partir de lo cuál se expidió la **Resolución 414 del 14 de Noviembre del 2018**, "Por medio de la cuál se adopta el lineamiento para la reglamentación de actividades deportivas de montaña y escalada en el Sistema de parques nacionales Naturales de Colombia y se establecen otras determinaciones", donde se establecen los lineamientos, condiciones y obligaciones para desarrollar dicha actividad.

Por lo anterior, los clubes con reconocimiento vigente y los deportistas acreditados respaldados por un Club, acogiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la **Resolución 414 de 2018,** pueden realizar la actividad en las áreas protegidas del sistema con vocación en ecoturismo a cargo de un líder responsable, facilitando la práctica deportiva este grupo especializado, reconociendo así mismo el espíritu deportivo y de cuidado a la montaña y las buenas prácticas que tienen.

SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3132
www.parquesnacionales.gov.co

Le invito comedidamente a revisar la **resolución 414 de 2018** que adjuntamos, con la cuál con seguridad se despejaran las dudas para la práctica deportiva en los parques con vocación en ecoturismo y así pueda su Club acceder a este deporte especializado. Quedamos atentos prestar la orientación adicional que se requiera.

Cordialmente,

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyecto: FBastos, Profesional Ecoturismo
Reviso: COsorio Profesional GPM; GSantos Coordinar GTEA
Aprobó: MDiaz Asesora Subdirección GPM

Anexo: Resolución 414 de 2018. “Por medio de la cuál se adopta el lineamiento para la reglamentación de actividades deportivas de montaña y escalada en el Sistema de parques nacionales Naturales de Colombia y se establecen otras determinaciones”

SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3132
www.parquesnacionales.gov.co